

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

LA SUBSECRETARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 339 de 2023, así como la Resolución No. 552 de 2023 actuando como ordenadora del gasto (E) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico identificada con el NIT 899.999.061-9,

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, en adelante SDDE, abrirá el proceso de conformación del Banco de Oferentes para la eventual contratación de los servicios de ciencia, tecnología e innovación realizada por el Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650, seleccionado mediante Licitación Pública No. SDDE-LP-003-2023 y con Contrato No. 827 de 2023, para la implementación de propuestas de gestión de la innovación de empresas beneficiarias de la Ruta Bogotá Productiva de Alto Impacto. Dicha Ruta pretende incentivar la innovación en el tejido empresarial y crear una masa crítica de emprendimientos y empresas innovadoras que impulsen su productividad y la competitividad de la ciudad.

A nivel ciudad, la Ruta buscará acelerar el flujo de ideas, promover la colaboración entre actores, generar inteligencia y conocimiento de manera colectiva, y dotar a la ciudad de una infraestructura en torno al ecosistema de innovación. Es importante anotar que el tejido empresarial al que se quiere beneficiar no es el de economía popular o de base, sino a la economía más especializada o con amplio potencial innovador.

La convocatoria de la Ruta Bogotá Alto Impacto – Pilar de Fortalecimiento está dirigida a empresas domiciliadas en Bogotá con amplio potencial innovador como las que utilizan tecnologías 4.0, las licenciadas de cannabis, las que en los últimos cinco años se financiaron con capital, las de software con registro de derecho de autor, con patentes o modelos de utilidad¹, y pequeñas empresas de acuerdo con la Ley de tamaño empresarial (Decreto 957 de 2019).

¹ Aspectos básicos de la industria 4.0: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-124767_recurso_1.pdf

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

Ahora bien, la Ruta Bogotá Alto Impacto, cuenta con tres (3) pilares fundamentales: i) Fortalecimiento, ii) Financiación y iii) Conexión a mercados, por medio de los cuales busca incentivar la cultura de innovación; apoyar el fortalecimiento de habilidades y competencias que le permitan a las empresas adaptarse a las condiciones cambiantes de entorno; apoyar a las empresas a través de mecanismos de cofinanciación, para implementar procesos de sofisticación e innovación; y desarrollar estrategias que permitan la conexión con mercados para el comercio y la inversión.

De otro lado, es claro que la educación es un motor de movilidad social, que posibilita el desarrollo humano, el crecimiento económico, la productividad competitiva, y el cierre de brechas de desigualdad. La conjunción de estas características hace que el trabajo articulado entre la academia y la empresa sea una condición necesaria para dinamizar la totalidad del ecosistema de innovación y productividad de la ciudad, dentro el pilar del Fortalecimiento. En este orden de ideas, contribuir a la formación y el fortalecimiento del ecosistema empresarial, se convierte en una parte estructural de la estrategia de innovación del sector productivo en un contexto nacional e internacional altamente competitivo y a su vez, en un aporte directo a la organización social a través de las personas que hacen parte de estas empresas, por lo cual, se hace necesario contar con el apoyo de la academia en el despliegue de actividades relacionadas con este pilar.

Con respecto al pilar de financiación se han adoptado dos (2) ofertas, la primera refiere al mecanismo de apoyo en procesos de innovación llamado Váucher de Innovación desarrollada en otros países e implementada a nivel nacional por el DNP y otras entidades, la cual tiene como finalidad “disminuir la brecha existente entre la oferta de servicios de proveedores de conocimiento y las necesidades de innovación de las empresas, e incentivar el mercado al conectar a los proveedores de conocimiento con las empresas que requieren mejorar los bienes, servicios o procesos con los que cuentan; agregando valor a los mismos”. Por medio de estos se espera cofinanciar 650 planes de gestión de innovación desarrollados en la implementación del pilar de fortalecimiento, por un valor de hasta \$10 millones de pesos, cada una, en servicios especializados para desarrollar procesos de innovación.

La segunda hace referencia a una línea de créditos con beneficio de tasas de interés a través de banca tradicional y Fintech, la cual cuenta con dos líneas de crédito preferencial en alianza con Bancóldex, la banca tradicional y las Fintech para las micro y pequeñas empresas (MiPymes) de Bogotá que estén llevando a cabo proyectos de innovación, desarrollo sostenible o pertenezcan a la cadena de la industria 4.0. Estas líneas de crédito ofrecen beneficios financieros en términos de tasas, plazos y periodos de gracia, lo que ayudará a los empresarios a generar mayor liquidez para ejecutar sus proyectos.

Justificación de la Necesidad:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”.

El Plan de Desarrollo Distrital (de ahora en adelante PDD) 2020-2024 *“Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Bogotá del siglo XXI”* adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 del 11 de junio de 2020, contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública. Así mismo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se pretende cumplir en el cuatrienio para avanzar en el logro de los cinco (5) propósitos, en donde, se encuentra el Propósito 1: *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* el cual busca entre otras cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades, generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo. Asociado a este se encuentra el logro de ciudad 11 del PDD que trata de *“Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región”*; programa Estratégico 5 del PDD: *“Reactivación y adaptación económica a través de la innovación y la creatividad en la Bogotá - Región; programa 24 del PDD: “Bogotá región emprendedora e innovadora”* y el Programa del PDD No. 25: *“Bogotá región productiva y competitiva”* que describe se adelantarán acciones que permita preservar el tejido empresarial y “en particular de la micro, pequeña y mediana empresa”. Lo anterior, evidencia claramente que los retos de un adecuado emprendimiento, y aumentos en la productividad y de mejora en la competitividad son condiciones fundamentales y necesarias para la ciudad y la región.

En este contexto, el nuevo contrato social de la ciudad, es un esfuerzo deliberado entre ciudadanos, empresas y Estado para gestionar y redistribuir los beneficios y costos de estar juntos que contribuye a la igualdad de oportunidades para promover la libertad de agencia y el desarrollo económico en el siglo XXI.

En otro términos, la administración Distrital también brindará mecanismos de financiación a emprendimientos de estilo de vida, PYMES, acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación; poniendo en marcha y fondeando un vehículo financiero de crecimiento, que permita a empresas de alto impacto en etapa de consolidación y/o aceleración acceder a recursos que los ayuden a reinventar, crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo su exposición a la tasa de mortalidad empresarial, lo que permitirá abrir nuevos mercados comerciales para empresas con potencial exportador, ante la nueva situación económica y social de la ciudad, con el objeto de aumentar la productividad de las empresas.

Consecuentemente con lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, la Subdirección de Innovación y Productividad cuentan entre otros, con el Proyecto de Inversión 7848: “Fortalecimiento de la

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

Productividad, Competitividad e Innovación del tejido empresarial de Bogotá”, el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Distrito, el cual contempla el Propósito 1 (antes mencionado) y en el programa No. 25 “Bogotá región productiva y competitiva”, que tiene por objetivo general “Mejorar la sofisticación y diversificación del tejido empresarial de Bogotá Región” que describe sus objetivos específicos, así:

“● Mejorar la implementación de elementos de CTel en los modelos productivos de las empresas, como mecanismo de crecimiento, desarrollo y/o reactivación económica.

● Desarrollar una estrategia de clúster definida, que permita potenciar el crecimiento productivo y competitivo de los sectores económicos de la ciudad (...)”

Para el desarrollo del presente proceso se identificaron las siguientes alternativas:

“a) Acelerar el ecosistema productivo de la ciudad mediante la financiación en actividades en CTel.

b) Desarrollar competencias en Ciencia, Tecnología e Innovación al tejido empresarial de Bogotá.

c) Fortalecer la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá.

d) Implementar acciones que permitan el cierre de brechas en Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito”

Por lo cual desde la Meta Plan 1 de este proyecto de inversión se busca “Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.700 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, micro, pequeña y medianas empresas acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación” la cual hace referencia al impacto en la transformación al interior de las empresas; mediante la financiación y acompañamiento técnico para la incorporación de nuevas competencias y habilidades, acceso a nuevas herramientas tecnológicas, eficiencia de procesos y operaciones, creación de una cultura de innovación y el desarrollo de nuevos productos/servicios. Con el cumplimiento de esta meta se busca que las empresas beneficiadas aumenten sus niveles de competitividad y productividad, mediante la implementación de estrategias de impacto al desarrollo económico del aparato productivo, la creación de nuevos empleos y la disminución de la pobreza.

El Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”.

Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo que tiene la misión de “Crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región”.

De igual manera, el citado Acuerdo en el artículo No. 75 estipulo la creación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, resaltando en el artículo No. 78 que tiene por objeto “orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital” y que dentro de sus funciones se encuentran entre otras, las siguientes:

“a. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica (...)

l. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeña y mediana empresa (...)”

Por su parte, el Decreto Distrital No. 437 de 2016 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico” describe en el artículo No. 14, que la Subdirección de Innovación y Productividad tiene entre otras las siguientes funciones:

“a. Diseñar e implementar programas de innovación que permitan el mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas de los diferentes sectores económicos impulsando la competitividad de la ciudad- región.

b. Coordinar con los sectores académico, público y privado, las acciones tendientes a promover iniciativas o programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la transferencia de Ciencia Tecnología e Innovación -CTel al tejido empresarial de la ciudad.

c. Coordinar y articular acciones que promuevan el desarrollo de infraestructura para la competitividad e innovación del tejido productivo.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

d. Promover acciones orientadas a incorporar en el tejido empresarial competencias y habilidades para la innovación, sofisticación, diversificación y apropiación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, que respondan a los retos de la ciudad en coordinación con los demás actores del Sistema de CTel. (...)”

Ahora bien, como parte de los esfuerzos que ha realizado la Secretaría de Desarrollo Económico se han venido implementando programas como:

- **Ruta E:** esta ruta tiene por objeto desarrollar habilidades empresariales, fortalecer modelos de negocios innovadores y fomentar las conexiones con el mercado e inversión, contribuyendo al desarrollo de la capacidad productiva. El propósito de la Ruta es generar herramientas para fortalecer el tejido emprendedor de la ciudad y acompañar a convertir las ideas de negocio en empresas rentables, innovadoras y generadoras de empleo.

- **Ruta Bogotá Productiva de Alto impacto:** esta ruta está dirigida a pequeñas y medianas empresas de la ciudad y tiene por objeto incentivar la cultura de innovación; apoyar el fortalecimiento de habilidades y competencias que le permitan a las empresas adaptarse a las condiciones cambiantes de entorno; apoyar a las empresas, a través de mecanismos de financiación, a implementar procesos de innovación; y desarrollar estrategias que permitan la conexión con mercados locales e internacionales para el comercio y la inversión. La Ruta cuenta con tres (3) pilares fundamentales, los cuales son: i. Fortalecimiento, ii. Financiación y iii. Conexión a mercados.

- **Distrito de ciencia, tecnología e innovación:** es un proyecto de ciudad, en alianza con la Cámara de Comercio de Bogotá y Corferias, para facilitar el encuentro y la interacción entre actores (empresas, academia, sector público y ciudadanía) que aceleren el intercambio de ideas para conectar sus necesidades con servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación. Aportará un entorno multifuncional dotado de elementos tractores y facilitadores del desempeño empresarial y de calidad de vida en la ciudad y la región.

Basado en los aprendizajes obtenidos de la implementación de programas que involucran financiamiento y apoyo al emprendimiento, así como el fortalecimiento del tejido empresarial y la dinamización de los ecosistemas de innovación y emprendimiento, se reconoce la importancia de contar con proveedores de servicios de innovación de alta calidad para respaldar a los empresarios de Bogotá en el desarrollo de propuestas innovadoras derivadas de la implementación del pilar de fortalecimiento.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

Para lograr esto de manera eficiente, es fundamental establecer un Banco de Oferentes que reúna información relevante sobre proveedores o empresas interesadas en ofrecer sus productos o servicios en el ámbito de la innovación. Este Banco de Oferentes servirá como una herramienta que facilite el proceso de selección por parte del operador de vouchers.

El Banco de Oferentes permitirá agilizar y simplificar la adquisición de servicios de innovación, ya que contará con un grupo de empresas previamente evaluadas y calificadas. De esta manera, se garantiza la calidad y la competencia de los proveedores que participan en el desarrollo de los Voucher de Innovación.

En resumen, la implementación de un Banco de Oferentes se convierte en una parte integral de la estrategia de innovación del sector productivo, al fortalecer el ecosistema empresarial y garantizar la disponibilidad de proveedores calificados que contribuyan al desarrollo de proyectos innovadores.

Consecuentemente con lo anterior, contar con un banco de oferentes para ejecutar Voucher de Innovación es de suma importancia por varias razones, así:

1. Acceso a expertos y talento: Un banco de oferentes te brinda la oportunidad de conectarte con proveedores y profesionales especializados en diferentes áreas de innovación. Esto te permite acceder a una amplia gama de conocimientos y habilidades, lo cual es esencial para impulsar la innovación en tu organización.
2. Diversidad de soluciones: Al contar con un banco de oferentes, tendrás acceso a una amplia variedad de soluciones innovadoras. Esto te permite explorar diferentes enfoques y opciones para abordar los desafíos que enfrentas, lo cual aumenta tus posibilidades de encontrar la solución más adecuada y efectiva para tu empresa.
3. Estimula la competitividad: Al tener varios oferentes compitiendo por ofrecer sus soluciones, se fomenta un entorno competitivo. Esto puede resultar beneficioso para tu organización, ya que los oferentes buscarán brindarte propuestas de valor y soluciones innovadoras a precios competitivos.
4. Ahorro de tiempo y recursos: Un banco de oferentes preseleccionados te permite reducir el tiempo y los recursos necesarios para buscar y evaluar proveedores externos de innovación. En lugar de tener que realizar una búsqueda exhaustiva, el banco de oferentes ya ha realizado un proceso de selección previo, lo que te facilita la tarea y te ahorra tiempo.
5. Reducción de riesgos: Al contar con un banco de oferentes, puedes tener la confianza de que los proveedores han sido evaluados y seleccionados previamente. Esto ayuda a reducir los riesgos asociados con la contratación de proveedores desconocidos y aumenta la probabilidad de que recibas servicios de calidad.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

En resumen, contar con un banco de oferentes para ejecutar váucher de innovación te brinda acceso a expertos, diversidad de soluciones, competitividad, ahorro de tiempo y recursos, y reducción de riesgos. Todo esto contribuye a impulsar la innovación en tu organización y aumentar tus posibilidades de éxito en proyectos innovadores.

A través de una efectiva gestión del Banco de Oferentes, se prevé beneficiar a un total de 650 empresas ubicadas en Bogotá D.C. Estas empresas contarán con propuestas de innovación derivadas de la implementación del pilar de fortalecimiento, lo que les permitirá acceder a recursos por un monto de \$6.500.000.000. Además, se espera involucrar a más de 1300 proveedores de servicios de innovación para la implementación de estos Váucher.

El objetivo de esta gestión es fomentar el crecimiento y desarrollo del tejido empresarial en la región, impulsando la generación de propuestas innovadoras y fortaleciendo el ecosistema emprendedor y de innovación. Al brindar a las empresas acceso a recursos financieros significativos y una amplia red de proveedores de servicios de innovación, se busca potenciar su capacidad para implementar proyectos innovadores y competitivos en el mercado.

En resumen, a través de una eficiente gestión del Banco de Oferentes, se espera beneficiar a un gran número de empresas de Bogotá D.C. con propuestas innovadoras y recursos financieros, al tiempo que se establece una amplia red de proveedores de servicios de innovación para respaldar la implementación exitosa de los Váuchers.

Es así como parte del desarrollo de la Ruta Bogotá Productiva de Alto Impacto, la SDDE realizará la convocatoria pública para la presentación de aquellos interesados en la conformación del Banco de Oferentes, que permitirá integrar una única base de proponentes para la prestación de servicios de ciencia, tecnología e innovación, a los emprendimientos y empresas interesadas en la Ruta.

El presente documento, contiene las especificaciones para la conformación del Banco de Oferentes que permitirá a través de un proceso objetivo y transparente, la selección de los proveedores de servicios de innovación interesados en la prestación de los servicios de CTI, que cuenten con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria pública, así como, las exigencias técnicas, administrativas, financieras y de experiencia requeridas por la SDDE para ser consideradas idóneas.

Que conforme lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debe adelantar un proceso de conformación del Banco de Oferentes para la eventual contratación a realizarse por medio del

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650 conforme a la elección de uno de los tres proponentes que realicen la presentación de su cotización.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Dar apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes para la eventual contratación de *los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.*

ARTICULO SEGUNDO: DIRIGIDO A: Personas jurídicas, instituciones de educación superior y centros de investigación y/o desarrollo tecnológico nacionales o internacionales, que presten los siguientes servicios relacionados con innovación empresarial:

- i. Propiedad intelectual y transferencia de conocimiento y tecnología:
 - a) Acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual
 - b) Comercialización de la PI y técnicas de negociación
 - c) Estrategia comercial de la innovación
 - d) estrategias de protección y monetización de propiedad intelectual
- ii. Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva y diseño de futuros
 - a) Vigilancia tecnológica
 - b) Inteligencia competitiva
 - c) diseño de futuros
 - d) servicios de valoración de empresas y tecnología
- iii. Prototipos y Pruebas Especializadas
 - a) Desarrollo y construcción de prototipos y productos
 - b) Desarrollo in house de prototipos
 - c) Pruebas y servicios de laboratorio
 - d) Diseño y elaboración de prototipados en media y baja resolución e) Outsourcing especializados
- iv. Desarrollo de nuevos productos y mejora de productos y servicios ya existentes
 - a) Desarrollo de nuevos productos o servicios
 - b) Diseño morfológico y funcional.
 - c) Experiencia de usuario.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”.

- d) Desarrollo y pruebas de software y aplicaciones.
- e) Sofisticación de productos y servicios
- f) Desarrollo de software a la medida
- g) Diseño de modelos de negocio basados en innovación
- h) Diseño de producto digital (UX)
- i) Diseño de servicios centrado en el usuario

- v. Extensión tecnológica
 - a) Servicios de extensión tecnológica, con el fin de mejora de capacidades gerenciales e incrementar la productividad
 - b) servicios relacionados con transferencias tecnológicas
- vi. Servicios de internacionalización
 - a) Servicios de acceso a mercados internacionales
 - b) Acceso a nuevos mercados

- vii. Servicios relacionados con sostenibilidad, BIO y negocios verdes
 - a) Innovación en productos (servicios sostenibles y economía circular y tecnologías verdes).
 - b) Modelos de negocio sostenibles (Mercadeo de producto y servicios verdes), valoración y monetización.
 - c) Estructuración de proyectos verdes para empresas, Valoración y monetización de la innovación, Validación de mercado.
 - d) Economía circular y ecodiseño.
 - e) Aceleración de negocios BIO

- viii. Otros servicios especializados
 - a) Asesoría técnica con expertos en innovación
 - b) Desarrollo, construcción y actualización de procesos de innovación
 - c) Certificaciones
 - d) Servicios de ciberseguridad.
 - e) Servicios de tecnologías de la cuarta revolución industrial.
 - f) Servicios de analítica de datos, visualización de datos, gobernanza de datos.
 - g) Servicios de logística especializada para la innovación
 - h) Servicios legales especializados para la innovación
 - i) Servicios de transformación digital
 - j) Consultoría en innovación estratégica y crecimiento
 - k) Aceleración de emprendimiento DEEP TECH
 - l) Formulación y acompañamiento en acceder a fuentes de financiamiento para proyectos de innovación
 - m) Alistamiento para la estructuración de rondas de inversión
 - n) Diseño e implementación de proyectos de innovación abierta
 - o) Estrategia comercial de la innovación
 - p) Apropiación de tecnologías emergentes en proyectos de innovación
 - q) Herramientas basadas en inteligencia artificial para la productividad empresarial
 - r) Laboratorios que presten servicios de innovación y tecnología
 - s) Servicios de fortalecimiento de la cultura de la innovación y gestión del cambio

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

- t) Entrenamiento de metodologías de creatividad e innovación
- u) Estructuración de proyectos de CTI

Nota: Para la conformación del Banco de Oferentes, no se aceptarán personas naturales con establecimiento de comercio, sólo serán tenidas en cuenta aquellas personas jurídicas descritas en el inciso anterior.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES: Cada una de las etapas de la conformación del Banco de Oferentes será desarrollada acorde con los parámetros establecidos en la invitación pública, la cual hace parte integral del presente acto administrativo de apertura del proceso y serán agotadas en su totalidad, según el cronograma señalado en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ETAPAS DEL PROCESO: El proceso de conformación del Banco de Oferentes está organizado en siete (7) etapas, con las cuales se garantiza un debido proceso, la habilitación objetiva y transparente de los aspirantes y se relacionan a continuación:

ETAPA 1. APERTURA

Durante esta etapa la SDDE realiza la expedición y publicación de la Resolución de apertura, por medio de la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes y de la Invitación Pública en la página web de la SDDE.

ETAPA 2. INSCRIPCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la invitación, durante esta etapa podrán inscribirse personas jurídicas, instituciones de educación superior y centros de investigación y/o desarrollo tecnológico nacionales o internacionales, que presten servicios relacionados con innovación empresarial acorde con las condiciones señaladas en el presente documento.

No se aceptarán personas naturales con establecimiento de comercio.

Aquellos aspirantes que estén interesados en participar dentro del proceso de Conformación del Banco de Oferentes deberán inscribirse dentro de las fechas y medios señalados en el cronograma, para lo cual les corresponde allegar los documentos descritos en los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de la presente Invitación Pública.

ETAPA 3. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR

Durante esta etapa los aspirantes para ser habilitados en el proceso de conformación del Banco de Oferentes deberán cumplir y aportar la documentación señalada como requisitos habilitantes. Cabe aclarar que, el incumplimiento de los requisitos señalados implica que el aspirante no podrá ser habilitado y en consecuencia no hará parte del Banco de Oferentes.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la SDDE solicitará aclarar, complementar o corregir dichos documentos dentro de las fechas establecidas en el cronograma para la presentación de subsanaciones y/o observaciones frente a la verificación de los requisitos habilitantes.

Cabe resaltar que, la información registrada por el aspirante se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento y lo obligará a mantener como mínimo las condiciones con las que se inscribió, durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes y mientras se encuentre incluido en éste.

ETAPA 4. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR

Del informe de verificación preliminar publicado, se dará traslado a los aspirantes con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Si surtido el término de traslado no allegan la documentación requerida, se procederá a fijar como NO CUMPLE y, en consecuencia, acarreará la NO HABILITACIÓN al Banco de Oferentes.

ETAPA 5. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez se surta el traslado del informe preliminar, se realizará la revisión y verificación definitiva de lo allegado por los aspirantes con el fin de subsanar lo requerido y se elaborará el informe de verificación definitivo para publicarse.

ETAPA 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y TRÁMITE DE OBSERVACIONES / RECLAMACIONES

Terminada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, la SDDE publicará un documento denominado “informe definitivo de los requisitos habilitantes”, el cual contendrá el nombre y número de identificación del aspirante y el resultado obtenido en los componentes jurídico, financiero y técnico.

Una vez publicados los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, el aspirante que no se encuentre de acuerdo con los mismos, deberá presentar su reclamación por escrito, suscrita por el representante legal, la cual deberá indicar de manera expresa y precisa los argumentos de dicha reclamación con la documentación que la soporta y deberá ser radicada en las fechas y en el medio establecido dentro del cronograma.

La revisión de la información o documentación que soporta la reclamación / observación sólo será aceptada y procederá su revisión respecto a aquella que aclare y/o actualice la información aportada

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

en la etapa de inscripción dependiendo del tipo de oferta presentada. Si la reclamación no es suscrita por quien ejerce la representación legal del aspirante, NO será tenida en cuenta para su revisión.

A través de la página web de la SDDE dispuesto por la Entidad se publicará la respuesta a cada una de las reclamaciones presentadas por los aspirantes frente a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, en las fechas definidas en el cronograma.

ETAPA 7. HABILITACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

Una vez publicadas las respuestas a las reclamaciones presentadas por los aspirantes, la SDDE procederá a publicar el acto administrativo por el cual se conforma la Lista de Habilitados en el Banco de Oferentes.

Con la publicación de la presente Invitación Pública se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Este Comité será el encargado de supervisar la aplicación de los criterios de verificación de los requisitos que deben cumplir los aspirantes dentro del proceso de Conformación del Banco de Oferentes.

Integrantes: El presente comité estará integrado por quien designe el Ordenador del Gasto, de las siguientes dependencias de la Entidad:

1. Delegados de la Dirección de Gestión Corporativa.
2. Delegados de la Oficina Jurídica.
3. Delegados de la Dirección de Competitividad Bogotá Región.

Funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité:

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del proceso de Conformación del Banco de Oferentes.
2. Realizar seguimiento frente al cumplimiento de los requisitos habilitantes que deben cumplir cada uno de los aspirantes dentro del proceso de selección.
3. Apoyar en el análisis y proyección de las respuestas de las observaciones / reclamaciones que se presenten durante el proceso de verificación de los requisitos habilitantes.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES: En el desarrollo del proceso de conformación del Banco de Oferentes se debe tener en cuenta el siguiente cronograma por etapas.

ETAPA	FECHA	MEDIO
ETAPA 1. APERTURA		
Publicación de la Invitación Pública	22/08/23	Página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE Página de la Ruta Bogotá Alto Impacto
ETAPA 2. INSCRIPCIÓN		
Inscripción y entrega de los documentos de acuerdo a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.	22/08/23 al 01/09/2023	A partir de las 7:00 a.m hasta las 11:59 p.m de forma virtual a través del correo: bancodeoferentes@desarrolloeconomico.gov.co
Publicación del listado de aspirantes inscritos a la conformación del Banco de Oferentes.	05/09/23	Página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE Página de la Ruta Bogotá Alto Impacto
ETAPA 3. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR		
Revisión y verificación preliminar de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes.	05/09/2023 AL 08/09/2023	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes
Publicación del informe preliminar de requisitos habilitantes y requerimientos por subsanar por parte de los aspirantes.	11/09/23	Página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE Página de la Ruta Bogotá Alto Impacto
ETAPA 4. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR		

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

Entrega de los documentos requeridos en el informe preliminar de los requisitos habilitantes por parte de los aspirantes.	12/09/2023 AL 14/09/2023	A partir de las 7:00 a.m. del 12/09/2023 hasta las 11:59 p.m. del 14/09/2023 de forma virtual a través del correo: bancodeoferentes@desarrolloeconomico.gov.co
ETAPA 5. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
Revisión y verificación definitiva de las subsanaciones a que hayan lugar de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes.	15/09/2023 AL 19/09/2023	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes
ETAPA 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y TRÁMITE DE OBSERVACIONES / RECLAMACIONES		
Publicación del informe definitivo de los requisitos habilitantes.	20/09/23	Página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE Página de la Ruta Bogotá Alto Impacto
Apertura para presentación de observaciones / reclamaciones frente al informe definitivo de los requisitos habilitantes.	21/09/23	A partir de las 7:00 a.m. de forma virtual a través del correo: bancodeoferentes@desarrolloeconomico.gov.co
Cierre presentación de observaciones / reclamaciones.	22/08/23	Hasta las 11:59 p.m. de forma virtual a través del correo: bancodeoferentes@desarrolloeconomico.gov.co
Respuesta a observaciones / reclamaciones frente a la verificación de los requisitos	26/09/23	Página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE Página de la Ruta Bogotá Alto Impacto
ETAPA 7. HABILITACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES		

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 583 DE 2023

“Por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio por medio del Operador de Váuchers – Consorcio BPAI-650”.

Publicación de la Resolución por medio de la cual se conforma la lista de personas jurídicas que conforman el Banco de Oferentes.	29/09/23	Página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE Página de la Ruta Bogotá Alto Impacto
---	----------	---

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA DEL BANCO DE OFERENTES: El Banco de Oferentes tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la Resolución por medio de la cual se conforma el listado de las personas jurídicas del Banco de Oferentes, dicho término podrá ser prorrogado por un término igual al mencionado, siempre y cuando la Entidad determine su necesidad.

ARTÍCULO OCTAVO: DIVULGACIÓN DEL PROCESO: Todas las actuaciones derivadas del proceso de conformación del Banco de Oferentes serán divulgadas y publicadas a través de la Página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE Página de la Ruta Bogotá Alto Impacto. Es importante indicar que la SDDE no tendrá ningún vínculo contractual alguno con los oferentes que del presente proceso queden seleccionados.

ARTÍCULO NOVENO: CONOCIMIENTO DEL PROCESO: Es responsabilidad y obligación de los aspirantes conocer de manera integral el contenido de la presente Resolución, su invitación pública, así como los termino y demás reglamentación del proceso, aceptando con su participación los lineamiento que lo soportan.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA BEJARANO SOTO

Ordenadora del Gasto 

Subsecretaria de Desarrollo Económico 

Proyectó: Abogada Contratista OJ – Camila Herrera López 
 Revisó Jefe Oficina Jurídica: Valerie Sangregorio- Jefe OAJ. 
 Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
 Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
 Oficinas Administrativas:
 Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
 Teléfonos: 3693777
 www.desarrolloeconomico.gov.co
 Información: Línea 195